



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 088 -2019-MML/GMM

Lima, 06 SEP. 2019

VISTO, el Acuerdo N° 187 de fecha 26 de agosto de 2019 que autoriza el viaje de la Funcionaria **Mariela González Espinoza**, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 187 de fecha 26 de agosto de 2019, se autoriza el viaje de la Funcionaria **Mariela González Espinoza**, Procuradora Pública Municipal, para que en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, viaje del 07 al 13 de setiembre de 2019 a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, para que asista a la audiencia de Pruebas del Proceso Arbitral seguido por la empresa Línea Amarilla SAC (LAMSAC), contra la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en atención a la autorización de viaje efectuado a través del citado Acuerdo de Concejo N° 187, de fecha 26 de agosto de 2019, resulta pertinente se otorgue a la Funcionaria **Mariela González Espinoza**, la correspondiente Licencia con Goce de Haber durante el periodo establecido en el referido Acuerdo de Concejo;

De conformidad con la atribución delegada a la Gerencia Municipal Metropolitana, mediante el numeral 2.7 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001, de fecha 03 de enero de 2018, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 001, de fecha 02 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

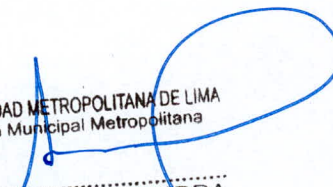
Artículo Primero.- Otorgar Licencia con Goce de Haber, del 07 al 13 de setiembre de 2019, a la Funcionaria **Mariela González Espinoza**, Procuradora Pública Municipal, a fin que viaje a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para asistir a la Audiencia de Pruebas del Proceso Arbitral seguido por la Empresa Línea Amarilla SAC (LAMSAC), contra la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- La Funcionaria **Mariela González Espinoza**, Procuradora Pública Municipal, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendarios de concluida la Licencia otorgada conforme al artículo precedente, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme lo dispone el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 187 de fecha 26 de agosto de 2019.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Funcionaria **Mariela González Espinoza**, Procuradora Pública Municipal, e insertar copia de la misma en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana
GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitano